



OTROSÍ

Nº 02 AL CONTRATO No 8-2025,

Número de Contrato	8	Fecha de contrato 03 de mayo de 2025
Entidad contratante	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED	
NIT	900200860-0	
Contratista	JUAN ALEJANDRO PAEZ MELENDEZ	
NIT	1033701547	
OBJETO	CONTRATAR MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LAS SEDES A Y B DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL MANTENIMIENTO HUERTA ESCOLAR JM Y JT, CON PRESUPUESTO 2025	
Valor Inicial	\$ 12.050.000 Incluido Impuestos.	
Otrosí N°1	MODIFICATORIO (03/05/2025)	
Plazo de ejecución	7 MESES	

Entre los suscritos: Rector **SANDRA KATTERINE BECERRA AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 52.361.911 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Ordenador del Gasto del **COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED**, nombrada mediante Resolución No. 4389 del 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **IED**, y por la otra **JUAN ALEJANDRO PAEZ MELENDEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1033701547 de Bogotá D.C, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°8 del 21 de Abril de 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que mediante Resolución de adjudicación No. 07 de 29 de abril de 2025 se adjudicó el proceso de selección por Régimen Especial al contratista **JUAN ALEJANDRO PAEZ MELENDEZ** por valor de \$ 12.050.000 M/CTE.
4. Que el día 29 de Abril de 2025 la IED suscribió contrato de Servicios No.8 con el Señor **JUAN ALEJANDRO PAEZ MELENDEZ**, cuyo objeto es: "CONTRATAR MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LAS SEDES A Y B DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL MANTENIMIENTO HUERTA ESCOLAR JM Y JT, CON PRESUPUESTO 2025"
5. Que el día 01 de Octubre de 2025 el supervisor del contrato elaboro justificación para elaborar el presente Otro-si de contrato de acuerdo con lo siguiente:
(...) "Las partes convienen en modificar el CONTRATO 08 con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en particular el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y soportado en la **Solicitud de Modificación**



Contractual y anexos de la misma, radicada por rector ordenador del gasto, suscrita por ESTEFANIA RODRIGUEZ RAMIREZ como supervisora y por SANDRA KATTERINE BECERRA AFRICANO como Ordenador del Gasto, documentos que forman parte integral del presente contrato, y que contienen la justificación y razones por la cuales se hace necesaria realizar la modificación. Precisión que obedece a la consecución contractual. Considerando además que el contrato a la fecha se encuentra vigente y en virtud de lo expuesto la presente modificación del CONTRATO 08 de 2025, para lo cual se modifican las siguientes especificaciones técnicas:

Cotización No 1

CANT.	DESCRIPCIÓN PODA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Reforzamiento de la estructura de la Huerta escolar del Colegio.	2.200.000	2.200.000
300	Reforzamiento de plantas para cerca viva existente con suministros de 300 plantas de Eugenia.	8.000	2.400.000
80	Suministro de plántulas de diferentes especies y semillas	7.000	560.000
1	Suministro de viajes de tierra de 6m3 con cascarilla-Incluye el transporte y su debida disposición y aprovechamiento en la huerta del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla SEDE A.	850.000	850.000
		TOTAL	\$6.010.000

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

Los elementos deben ser de primera calidad, se debe entregar factura de los materiales adquiridos y deben presentarse antes de la instalación al supervisor del contrato.

El trabajo incluye suministro e instalación de todos los materiales que se necesiten para la realización del trabajo. En ningún momento el colegio entregará materiales para la ejecución de la obra.

Una vez terminada la obra el contratista se obliga al retiro de residuos y demás elementos sobrantes de la obra.

El contratista y el personal que vaya laboral debe contar con todos los elementos de trabajo y seguridad en el trabajo junto con el respectivo aseguramiento y certificación de trabajo en altura para el personal que se requiera en el mantenimiento. Esta documentación será presentada y revisada por el supervisor antes de iniciar cualquier labor.



Análisis de costos: Precios COTIZACIÓN del mercado. Se requirió a posibles oferentes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones de mercado, solicitando discriminación del costo más el impuesto al valor agregado (IVA), a los oferentes que les aplique este impuesto, Se recibió una (1) cotización, además se analizaron algunos de los procesos publicados en la página SECOP 2, catálogos de la TVEC o en internet de objetos iguales y similares, que nos permitieron encontrar el presupuesto del presente OTRO SI.

Conclusión, EL CONTRATO NO 8, se adjudicó por un valor de \$12.050.000, en consecuencia, es viable realizar OTRO SI por adición de hasta el 50% de su valor suscrito que en este caso es de \$ 6.010.000. (CDP No 39 del 02 de octubre de 2025)
Se establece que el otro SI más el contrato inicial (\$18.060.000) NO sobrepasa el valor de Régimen Especial en atención a que la cuantía es inferior a (20) SMMLV.

6. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que, está contemplada en el manual de contratación de la IED, en el numeral , el cual expresa:

“3.1.4. Modificaciones Contractuales Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado”

7. Que igualmente la modificación solicitada es procedente, como quiera que, se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en su Artículo 26, el cual dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

Numeral 1o. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Que en mérito de lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA –ADICIONAR- EL VALOR del CONTRATO No 8-2025, en la suma de **SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS** (\$ 6.010.000).**MCTE incluido IVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA – En cumplimiento del presente Otrosí y como parte integrante del contrato las partes acuerdan que se incluyen, se adicionan y se obligan expresamente a cumplir las siguientes condiciones técnicas:



Especificaciones Técnicas:

CANT.	DESCRIPCIÓN PODA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Reforzamiento de la estructura de la Huerta escolar del Colegio.	2.200.000	2.200.000
300	Reforzamiento de plantas para cerca viva existente con suministros de 300 plantas de Eugenia.	8.000	2.400.000
80	Suministro de plántulas de diferentes especies y semillas	7.000	560.000
1	Suministro de viajes de tierra de 6m3 con cascarilla-Incluye el transporte y su debida disposición y aprovechamiento en la huerta del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla SEDE A.	850.000	850.000
		TOTAL	\$6.010.000

Parágrafo: En virtud del presente Otrosí se adiciona la cláusula Forma de pago en un (1) pago(s). Certificado de disponibilidad presupuestal No 39 del 02 de octubre de 2025 y el rubro afectado mantenimiento de la entidad presupuesto 2025.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato será perfeccionada con la firma de la Rectora de la IED, la firma del CONTRATISTA.

Parágrafo: En virtud del presente Otrosí, el Contratista se obliga a actualizar, ampliar o emitir nuevamente todas las pólizas exigidas en el contrato original (o en otrosí anteriores) conforme a los términos, montos, vigencias, condiciones y beneficiarios estipulados en el presente documento, dentro del plazo máximo de 3 (días hábiles) contados desde la firma del Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato N°08 de 2025 pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de Octubre de 2025.



COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA
PREESCOLAR – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - MEDIO
NIT 900200860-0 - CÓDIGO DANE: 111001106984



EL CONTRATISTA,

Señor **JUAN ALEJANDRO PAEZ MELENDEZ**
Cédula de Ciudadanía. No. 1033701547 de Bogotá

POR LA IED CONTRATANTE,

Rector **SANDRA KATTERINE BECERRA AFRICANO**
Colegio General Gustavo Rojas Pinilla IED
Nº Documento de Identificación: Nit. 900200860-0

Elaboró: Didima Riaño
Cargo: Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras